



CAPDAM

177  
Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

CONVENIO

Acuerdo de Concertación Laboral, documento que suscriben por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima "CAPDAM" o como se le designe en el futuro, representada en este acto por los C.C. Ing. José Alonso Ramos Cabra, Ing. Javier Barajas López y Lic. Miguel Angel Morán Málaga, en sus caracteres de Interventor, Administrador General y Encargado de Recursos Humanos y Materiales respectivamente, y por la otra el Sindicato Unico de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM" representado en este acto por los C.C. Alfonso Ramírez Trillo, Raúl Castellanos Suárez y Gabriela Ruiz Hernández, en sus caracteres de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario de Organización respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Sindicato", ofreciendo las siguientes declaraciones y cláusulas, las cuales entran en vigor el día 1º. de mayo del 2000.

DECLARACIONES

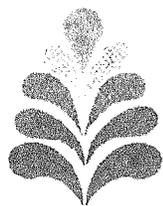
I.- DECLARA LA "CAPDAM" QUE:

1.- Es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica propia, de conformidad en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene su domicilio en la presidencia municipal, 2o. piso de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Con el fin de reafirmar las óptimas relaciones laborales que sostiene con el Sindicato y a efecto de dejar plasmado en un texto las prestaciones que en diferentes épocas ha otorgado a sus trabajadores, se estima conveniente asentarlo en el presente documento.

II.- DECLARA EL SINDICATO QUE:

1.- Es un organismo debidamente integrado y registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de los Trabajadores al Servicio del Estado con registro TAE-3/992-1 y que representa a los trabajadores de base sindicalizados de este organismo paramunicipal, la CAPDAM y que tiene su domicilio en calle Belisario Domínguez esquina con la calle Francisco I. Madero de esta ciudad de Manzanillo, Colima.



# Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CAPDAM

2.- El motivo de la suscripción de este documento, es con el propósito de establecer en un documento único los apoyos y prerrogativas que en diferentes épocas les otorgó la CAPDAM de acuerdo a las gestiones y conquistas realizadas, que permitan conocer y manejar en un texto los derechos adquiridos por el gremio sindical.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- A través de las anteriores administraciones y la actual, se han concedido a los trabajadores de base sindicalizados de la CAPDAM, diversas prestaciones laborales en su beneficio y que han sido convenidos verbalmente o plasmados en oficios o convenios parciales que no contemplan todas la prerrogativas a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados, por lo que se ha acordado por ambas partes en plasmar en este documento todas las prestaciones que hasta la fecha gozan los trabajadores de la CAPDAM de base sindicalizados.

Dada las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se otorga por concepto de despensa, a los trabajadores la suma de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) mensualmente, cantidad que se incrementará en lo sucesivo con base en los incrementos de salario, se dice que queda sujeto a revisión de acuerdo a los incrementos de la canasta básica de la región.

**SEGUNDA.-** Con motivo de la antigüedad generada por los trabajadores será otorgado el pago de prima mensual individual por cada cinco años de trabajo hasta llegar a 30 con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de los Trabajadores considerada como quinquenios según la tabla siguiente:

### TABLA DE QUINQUENIOS

No. de Quinquenio	Años de Servicio	Días de salario
1er. quinquenio	5 años	2.5 Días Sal. + \$40.00
2do. quinquenio	10 años	3.0 Días Sal. + \$45.00
3er. quinquenio	15 años	4.0 Días Sal. + \$55.00
4to. quinquenio	20 años	5.0 Días Sal. + \$70.00



# Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

175

CAPDAM

**TERCERA.-** Con motivo de las actividades cívicas celebradas el día 1o. de mayo en el Municipio, se acordó otorgar una camisa, pantalón, gorra, tela y confección de uniformes de gala para la escolta de varones, mismo que se proporcionará 10 días antes del 1o. de mayo.

**CUARTA.-** Con motivo de las necesidades de contar con facilidades para la atención de asuntos personales, la CAPDAM otorgará a los trabajadores permisos económicos de hasta 9 días al año, con goce de salario de acuerdo a las siguientes modalidades:

A) Se concederá a petición justificada da cada trabajador con solicitud por escrito ante el jefe inmediato, quedando a consideración de éste conceder el permiso.

B) Serán otorgados hasta 3 permisos de hasta 3 días cada uno anualmente, con un intervalo de 3 meses entre un permiso y otro.

C) No serán acumulables, ni podrán concederse en periodos inmediatos a vacaciones y días de descanso semanal, salvo en casos especiales presentadas en las áreas de la CAPDAM, en donde los días de descanso no son necesariamente sábados y domingos.

**QUINTA.-** Con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de los Trabajadores se entregarán los siguientes estímulos económicos por antigüedad como premiación por su desempeño a los trabajadores de la CAPDAM, según la siguiente tabla:

## ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD

Años Laborados	Estímulo Otorgado
5 años	10 días de salario
10 años	17 días de salario
15 años	30 días de salario
20 años	45 días de salario
25 años	60 días de salario

Estos estímulos serán otorgados por una sola ocasión en una ceremonia especial que tendrá verificativo el día 23 de abril de cada año, que es considerado como día social del trabajador de la CAPDAM en virtud que en esta fecha se celebra el aniversario del Sindicato Unico de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM".



Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

174

**SEXTA.-** Con motivo de su día social, la CAPDAM otorgará a las trabajadoras sindicalizadas que sean madres, un bono económico por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) en forma anual, cantidad que será cubierta antes del día 10 de mayo.

**SEPTIMA.-** Para el caso de fallecimiento de trabajadores activos la CAPDAM otorgará la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) , como apoyo para gasto funerarios.

**OCTAVA.-** Todos los trabajadores sindicalizados de la CAPDAM tienen derecho a la prestación de canasta básica que consta del 21% del salario base por quincena, la cual se incrementará con el mismo porcentaje a los aumentos de salario que sean acordados.

**NOVENA.-** Los trabajadores sindicalizados percibirán una prima por concepto de vacaciones adicionales a su sueldo equivalente al 60% de 10 días correspondientes a cada periodo, misma que será pagada en el sobre de la quincena correspondiente al inicio del periodo de las vacaciones.

**DECIMA.-** Con el fin de reducir al máximo los riesgos de accidentes en el trabajo, la CAPDAM proporcionará al personal sindicalizado el equipo de seguridad necesario especificando un par de botas y dos uniformes cada seis meses, asimismo se les proporcionará botas de hule, cascos, guantes y mascarillas, cada vez que sea necesario y un impermeable en época de lluvias, éstos serán canjeables cada vez que el caso lo amerite.

**DECIMO PRIMERA.-** En razón al gasto que en temporada navideña efectúan los trabajadores, se otorga anualmente mediante las cláusulas lo siguiente:

I.- Se organizará una posada prenavideña para todos los trabajadores e hijos de éstos que tendrá apoyo económico de la CAPDAM conforme a sus posibilidades económicas.

II.- La posada prenavideña se realizará antes del día 24 de diciembre de cada año y será organizada por la CAPDAM en coordinación con el Sindicato.



Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

173

CAPDAM

**DECIMO SEGUNDA.-** En apoyo al gasto que efectúan los trabajadores en los diferentes niveles escolares, la CAPDAM proporcionará becas por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) bimestralmente a los hijos de éstos que obtengan un promedio mínimo de 9 en sus calificaciones, cantidad que será entregada directamente a cada estudiante que tenga derecho a la beca, la que dejará de surtir efecto cuando la calificación baje de 9.

**DECIMO TERCERA.-** A efecto de que el sindicato realice en forma óptima sus funciones, requiere disponer de un inmueble en donde ubicar sus oficinas, consecuentemente la CAPDAM acordó en comodato por tiempo indeterminado en favor del Sindicato una fracción de la finca marcada con el número 449 de la Av. México de esta ciudad y que cumple con las características que requiere el servicio a que se destinará.

I.- Además en apoyo a las funciones que realiza la dirigencia sindical, proporcionará lo siguiente:

Dos comisiones: la del Secretario General y del secretario de Organización.

II.- Un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, los cuales serán destinados a gastos de promoción social y fomento al deporte.

III.- Además de conceder permisos económicos temporales a los diferentes miembros del Comité, cuando el caso lo amerite con el fin de desempeñar las diferentes comisiones que le competen.

**DECIMO CUARTA.-** A efecto de fomentar y propiciar el ahorro de los trabajadores y con el objeto de crear un apoyo económico en beneficio de sus familias, se crea un fondo de ahorro en que cada trabajador otorgará a la lista de raya el 5% de su salario tabulado por quincena y que la CAPDAM aportará un porcentaje igual, cantidad que depositará en una cuenta productiva en una institución bancaria de la localidad y los frutos de esta prestación será entregada anualmente, preferentemente en la primer quincena del mes de agosto.

**DECIMO QUINTA.-** La CAPDAM en coordinación con el Sindicato gestionará la adquisición de terrenos para lotes en los diferentes ejidos de la localidad para aquellos trabajadores que están necesitados de vivienda y carezcan de recursos económicos para adquirir casa habitación, esto basándose en el Artículo 69 Fracción 13 de la Ley de los Trabajadores.



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

172

**DECIMO SEXTA.-** Los trabajadores de la CAPDAM, que por dictamen definitivo obtengan incapacidad por invalidez o se le concede por vejez, la CAPDAM les retribuirá además de los 25 días por año, con 3 meses de salario tabulado.

**DECIMO SEPTIMA.-** La CAPDAM se compromete a cubrir el 100% de salario tabulado de las incapacidades que extienda el Seguro Social por cualquiera de los siguientes conceptos:

I.- Accidentes de Trabajo.

II.- Enfermedad General.

**DECIMO OCTAVA.-** La CAPDAM pagará un aguinaldo al año que consta de 80 días de salario con todo y prestaciones como hasta la fecha se ha venido pagando, distribuidos como a continuación se menciona:

I.- 40 días el 15 de diciembre.

II.- 20 días el 15 de enero.

III.- 20 días como Canasta Básica el 15 de febrero.

**DECIMO NOVENA.-** A todos los trabajadores sindicalizados que tengan asistencia perfecta como es, cero faltas, cero permisos, cero incapacidades y buena puntualidad, la CAPDAM les otorgará por su dedicación un estímulo económico equivalente a 9 días de salario cada fin de año, cantidad que será entregada en la primer quincena de diciembre.

Las inasistencias de los trabajadores sindicalizados producidas por haber solicitado permiso por fallecimiento de familiar en primer grado o por haber sufrido un riesgo de trabajo, no se considerarán como falta de asistencia para el logro de este estímulo económico.

**VIGESIMA.-** La CAPDAM proporcionará un apoyo económico por la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos m.n.) para aquellos trabajadores sindicalizados que tengan pérdida de un familiar en primer grado, como ayuda de defunción.



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

171

**VIGESIMO PRIMERA.-** La CAPDAM proporcionará al personal sindicalizado una cantidad en efectivo que consta de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) por quincena como ayuda para transporte, siempre y cuando los trabajadores se desplacen a sus áreas de trabajo por sus propios medios, quedando sujeta a revisión en caso de incrementarse las cuotas del transporte público en Manzanillo.

**VIGESIMO SEGUNDA.-** Queda convenido que la CAPDAM contará con un seguro de vida colectivo para todos los trabajadores de base sindicalizados en la Institución Seguros Tepeyac, que consta de 40 meses de salario para cada trabajador en caso de incapacidad total permanente, muerte natural, muerte por accidente, muerte colectiva o pérdidas orgánicas.

**VIGESIMO TERCERA.-** Queda convenido que la CAPDAM otorgará un 25% de descuento en los recibos por el consumo de agua y drenaje de los trabajadores sindicalizados, siempre y cuando se trate de consumos vigentes y no aplicará si existen rezagos. Este descuento lo aplicará la CAPDAM a partir del último bimestre de 1998.

**VIGESIMO CUARTA.-** Todos los trabajadores sindicalizados tienen derecho al estímulo por el día del servidor público, consistente en 13.5 días de salario, el cual se otorgará durante la primera quincena de septiembre de cada año.

**VIGESIMO QUINTA.-** A efecto de que el Sindicato realice en forma óptima sus funciones y cuente con instalaciones propias, la CAPDAM acordó ceder en propiedad un terreno ubicado a un costado de la Casa Hogar "Liborio Espinoza", en el Valle de las Garzas, para que el Sindicato construya sus oficinas, una vez que terminen los trámites de sesión de derechos, los que quedarán a favor del sindicato.

**VIGESIMO SEXTA.-** La CAPDAM acordó ceder en comodato por tiempo indeterminado en favor del Sindicato el vehículo Ford Topaz, modelo 1988, Placas FRC-9411, en la inteligencia de que la reparación, el mantenimiento y demás gastos serán por cuenta del Sindicato.

**VIGESIMO SEPTIMA.-** La CAPDAM proporcionará al personal sindicalizado una cantidad en efectivo que consta de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por quincena como ayuda de renta.



Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

170

CAPDAM

**VIGESIMO OCTAVA.-** Los Trabajadores Sindicalizados de la CAPDAM que por dictamen del Seguro Social comprueben la necesidad de adquirir lentes, recibirán la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) como ayuda para compra de lentes.

**VIGESIMO NOVENA.-** En apoyo al gasto que efectúan los trabajadores en los diferentes niveles escolares, la CAPDAM ayudará con 2 días de salario base como ayuda para útiles escolares para los trabajadores que tengan hijos en edad escolar. Esta ayuda se dará preferentemente en la primera quincena de septiembre de cada año.

**TRIGESIMO.-** La CAPDAM proporcionará al Sindicato como ayuda para compra de juguetes el equivalente a 100 salarios mínimos de la región (zona c), cantidad que será entregada preferentemente a más tardar el día 5 de diciembre de cada año.

**TRIGESIMO PRIMERO.-** La CAPDAM otorgará al mejor trabajador sindicalizado del año un estímulo consistente en \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) cantidad que será entregada en la posada navideña.

En reciprocidad por las prestaciones aquí autorizadas el SINDICATO se compromete a que sus representados cumplan con sus obligaciones plasmadas en las Condiciones generales de Trabajo, tales como:

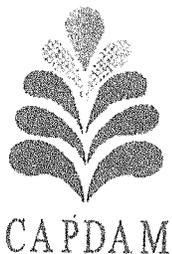
a).- Los trabajadores de áreas operativas y administrativas atenderán a la población con respeto, cordialidad y esmero, propiamente en las áreas de servicio de agua potable y alcantarillado, así como en las oficinas del Organismo.

b).- Operar adecuadamente la maquinaria, unidades y herramientas que estén bajo su cuidado, así como observar el programa de mantenimiento.

c).- Participar en los programas de Capacitación y Adiestramiento, que através del Departamento de Recursos Humanos se convoque.

d).- Promover y concientizar al personal para evitar el ausentismo en áreas operativas y administrativas.

e).- Trabajar respetando las medidas de seguridad y disminuir los riesgos de trabajo.



Comisión de Agua Potable, Drenaje y  
Alcantarillado de Manzanillo.

169

f).- El Sindicato promoverá el pago oportuno de los consumos de agua que realice el personal sindicalizado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y sabedoras de su contenido, valor y fuerza legales, lo firman en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima., a los 18 días del mes de abril del 2000.

**POR LA CAPDAM**

**EL INTERVENTOR**

ING. JOSÉ ALONSO RAMOS CABRA

**POR EL SINDICATO**

**EL SECRETARIO GENERAL**

C. ALFONSO RAMÍREZ TRILLO

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

ING. JAVIER BARAJAS LOPEZ

**EL SECRETARIO DE TRABAJO Y  
CONFLICTOS**

C. RAUL CASTELLANOS SUAREZ

**EL ENC. DE REC. HUMANOS Y  
MATERIALES**

C. MIGUEL ANGEL MORAN MALAGA

**EL SECRETARIO DE  
ORGANIZACIÓN**

C. GABRIELA RUIZ HERNANDEZ